



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1437 /25

EXPEDIENTE 13-13025/24

Buenos Aires, 22 de mayo de 2025

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa N° 136/25 (Trámite Simplificado), a efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores electromecánicos, instalados en el edificio sede de la Cámara Nacional Electoral, sita en la calle 25 de Mayo N° 245, C.A.B.A., a partir del 1° de Julio de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 3/27 luce la Orden de Compra N° 377/24, emitida en el marco del Expediente N° 13-13872/23 antecedente del servicio que se trata, y cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2025. Por su parte, se incorporó la Resolución A.G N° 669/25, por conducto de la cual se hizo uso de la opción de prórroga y cuyo vencimiento operará el día 30 de junio del corriente año (cfr. fs. 113).

2°) Que a requerimiento del Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones, la Intendencia interviniente incorporó la conformidad de la respectiva Cámara, presupuestos de firmas del rubro, las Especificaciones Técnicas y las planillas de control de mantenimiento; al propio tiempo, elaboró el Anexo a las cláusulas particulares de la presente contratación (cfr. fs. 34/47).

3°) Que a fs. 49/61 la Dirección General de Infraestructura Judicial, ratificó las especificaciones técnicas, y remitió el Anexo a las Cláusulas Particulares, la planilla de control de mantenimiento de ascensores electromecánicos y la planilla de control de mantenimiento semestral ordenanza n° 49.308/96 y se expidió en relación al costo estimado para la presente contratación.

4°) Que a fs. 68/ intervinó la Dirección General de Planificación estimando el costo de la presente contratación y a fs. 69/ obra la intervención del Departamento de Contaduría.

5°) Que a fs. 79/100/ luce el pliego de bases y condiciones que rigió la presente contratación.

6°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, y la comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 101/104/ e invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 105/106/ y 108/

7°) Que a fs. 116/ obra el Acta de Apertura realizada el día 19 de marzo de 2025, con la presentación de tres (3) empresas oferentes.

8°) Que a fs. 117/215/ lucen las ofertas recibidas y a fs. 219 el pertinente cuadro comparativo de precios.

9°) Que a fs. 220/ la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las firmas hayan sido pasibles de sanciones o penalidades.

10°) Que a fs. 247/ la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación emitió el Dictamen N° 67/25/ mediante el cual recomendó adjudicar por oferta más conveniente, a la oferente N° 2 "ASC TELESÍ S.R.L." -menor precio y primera en orden de mérito- para los grupos de renglones 1 a 4, y 5 a 8. Para arribar a tal conclusión, señaló que del análisis de la documentación presentada por las tres ofertas y la documentación incorporada, surge que las mismas acreditan el cumplimiento de los requisitos de forma exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la conveniencia económica, y atento la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes, estableció un orden de mérito, dejando constancia que el total a preadjudicar resulta inferior a la estimación presupuestaria mencionada precedentemente.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1437 /25

EXPEDIENTE 13-13025/24

11°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 251) no habiéndose registrado presentaciones al mismo (cfr. fs. 253)✓

12°) Que la empresa "ASC TELESIS R.L."✓ adjuntó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 140/142;✓ constancia de visita de obra, fs. 143;✓ inscripción en ARCA fs. 225;✓ R.E.P.S.A.L., fs. 226;✓ la inscripción en el SRPCM., fs. 227 y constancia de habilidad para contratar con el Estado, fs. 228.✓

13°) Que a fs. 243 /obra la afectación contable provisional.

14°) Que a fs. 261 / la Comisión de Infraestructura Judicial prestó intervención.

15°) Que a fs. 262/272✓ tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

16°) Que a fs. 274 /275✓ intervino la Unidad de Auditoría Interna.

17°) Que en atención al monto estimado de contratación, el procedimiento de selección elegido ha sido la contratación directa por trámite simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Contrataciones, en conexión con lo dispuesto por el artículo 38, inciso 1, del citado Reglamento.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los art. 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-

;

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE

1°.- Aprobar la Contratación Directa in situ N° 136/25 (Trámite Simplificado) -y su pliego de bases y condiciones obrante a fs. 79/100- a efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores electromecánicos, instalados en el edificio sede de la Cámara Nacional Electoral, sita en Calle 25 de Mayo N° 245, C.A.B.A., a partir del 1° de Julio de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y adjudicar por oferta más conveniente, a la oferta N° 2 "ASC TELES S.R.L." -menor precio y primera en orden de mérito- los grupos de renglones 1 (costo mensual \$480.000), 2 (costo mensual \$480.000), 3 (costo mensual \$540.000) y 4 (costo mensual \$540.000); y 5 (costo mensual \$480.000), 6 (costo mensual \$480.000), 7 (costo mensual \$540.000) y 8 (costo mensual \$540.000), de acuerdo a su oferta de fs. 139/181 y 225/228 y por el importe total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.240.000) neto.

2°- Imputar el presente gasto con cargo a la partida indicada.

3°.- Regístrese. Hágase saber a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Nacional Electoral, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección General de Planificación, a la Comisión de Preadjudicaciones y al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937 y Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Artículo 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley n° 27.742.

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1437 /25

EXPEDIENTE 13-13025/24

ANEXO I

EDIFICIO SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 245, C.A.B.A. -INGRESO POR LA
CALLE 25 DE MAYO N° 245-.

Renglón 1: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 2: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 3: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 4: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

EDIFICIO SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 245, C.A.B.A. -INGRESO POR LA
AV. LEANDRO N. ALEM N° 232-.

Renglón 5: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 6: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 7: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 8: del décimo al décimo segundo mes de contrato.